



En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 28 veintiocho días del mes de mayo del 2014 dos mil catorce, ante mi, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua compareció la señora **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** en representación de **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** a manifestar hechos bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo siguiente: -----

--- **PRIMERA.-** La Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** con la personalidad que ostenta, solicita la presente intervención notarial a efecto de que se haga constar la manifestación que hace, bajo protesta de decir verdad.-----

--- **SEGUNDA.-** Antes de proceder a recibir la manifestación de la Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** se le previno para que se conduzca con verdad, apercibida que de no hacerlo se hará acreedora a las penas que para tal efecto contempla la ley, haciéndole saber el contenido de los Artículos 307 trescientos siete del Código Penal del Estado de Chihuahua y 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua. -----

--- **TERCERA.-** En uso de la palabra la Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** con la personalidad que ostenta manifiesta, bajo protesta de decir verdad que:-----

--- I.- Es representante legal de la persona moral denominada **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**.-----

--- II.- **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** es una sociedad mexicana legalmente constituida, originariamente bajo la denominación de **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** constituida mediante escritura pública 675 seiscientos setenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 28 veintiocho de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 08000203 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, cero, tres relativo al expediente número 9608000197 nueve, seis, cero, ocho, cero, cero, cero, uno, nueve, siete en el folio 315 trescientos quince, con el siguiente objeto social: 1.- Promover,



**SIN TEXTO**



constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar en participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otros títulos valor. 3.- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a otras sociedades y personas cualesquiera de los servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, mercadotecnia, contable, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría, consultoría entre otros. 4.- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 5.- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos. 6.- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas, y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social. 7.- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal. 8.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones o instituciones en las cuales la sociedad tenga interés o participación, con las cuales la sociedad relaciones



**SIN TEXTO**



de negocios, constituyéndose como garante, fiador y/o avalista de tales personas. 9.- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean estos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales. 10.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales. 11.- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado. 12.- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga sus intereses realizar. Con domicilio en la Ciudad de Chihuahua. Con duración de 99 noventa y nueve años. Con capital social de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 22 veintidós, a folios 34 treinta y cuatro, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.-----

--- III.- Mediante escritura pública número 718 setecientos dieciocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, con fecha 12 doce de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la cual se tomo, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de \$6'683,605.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los estatutos sociales.-----

---- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 62 sesenta y dos, a folios 95 noventa y cinco, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.-----



**SIN TEXTO**



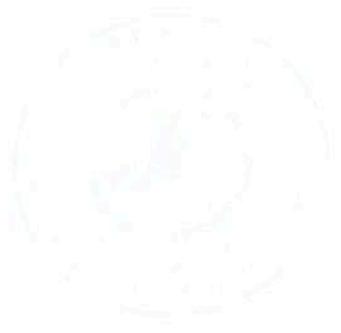
--- IV.- Mediante escritura pública 719 setecientos diecinueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 13 trece de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis y en la cual, se tomo entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social a la suma de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de la escritura constitutiva. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 66 sesenta y seis, a folios 100 cien, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- V.- Mediante escritura pública 7466 siete mil cuatrocientos sesenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 26 veintiséis de octubre del 2002 dos mil dos, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho con ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se modifican diversos estatutos sociales a fin de adecuar los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.-----

--- El primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 29 veintinueve, a folios 61 sesenta y uno, del Volumen 186 ciento ochenta y seis del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- VI.- Mediante escritura pública 11957 once mil novecientos cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 17 diecisiete de marzo del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho con ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 catorce de marzo del 2005 dos mil cinco, mediante la cual se acordó la reforma total de los estatutos. -----



**SIN TEXTO**



--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio electrónico mercantil número 13777\*10 trece mil setecientos setenta y siete asterisco diez del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- VII.- Mediante escritura pública 16,589 dieciséis mil quinientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek Adscrito a la Notario Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de notario por licencia de su titular, Licenciado Felipe Colomo Castro, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 veintisiete de abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó la reforma total de los estatutos, relaciono a continuación los estatutos vigentes: La denominación de la sociedad será **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, teniendo como objeto social: 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar en participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otro títulos valor. 3.- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a otras sociedades y personas cualesquiera de los servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, mercadotecnia, contable, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría, consultoría entre otros. 4.- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados



**SIN TEXTO**



de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 5.- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos. 6.- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas, y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social. 7.- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal. 8.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones o instituciones en las cuales la sociedad tenga interés o participación, con las cuales la sociedad relaciones de negocios, constituyéndose como garante, fiador y/o avalista de tales personas. 9.- Solicitar y conceder préstamos, créditos y financiamientos con o sin garantía, así como avalar y garantizar, inclusive con hipoteca, obligaciones propias o de terceros como responsable solidario. 10.- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean estos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales. 11.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales. 12.- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado. 13.- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga sus intereses realizar. Con domicilio en esta ciudad de Chihuahua. Con duración de 99 noventa y nueve años. Con un capital social de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Transcribo a continuación los artículos relativos a la Administración de la Sociedad.- Artículo Décimo Octavo.- La sociedad será administrada, regulada y representada con amplias facultades, salvo las que



**SIN TEXTO**



competan a las Asambleas Generales de Accionistas, señaladas en esta escritura y conforme a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, por un Consejo de Administración y un Director General. Los consejeros serán los siguientes: Un Presidente, Un Vicepresidente y los Consejeros Propietarios que sean necesarios para completar el número establecido en el Artículo Décimo Noveno, pudiendo ser o no Accionistas de la Sociedad. Así mismo, el Consejo de Administración designará a un Secretario que no formará parte de dicho órgano social, quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades que los ordenamientos legales correspondientes establecen.- Artículo Décimo Noveno.- El Consejo de Administración de la sociedad estará integrado por lo menos por siete y un máximo de veinte miembros propietarios designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas....- Artículo Vigésimo Tercero.- El Consejo de Administración tendrá la representación genuina de la sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo, de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad inclusive la de contratar préstamos y avalar operaciones financieras propias o de terceros, b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de promover y desistirse del juicio de amparo, formular demandas, denuncias y querellas, ratificarlas y desistirse de las mismas, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones y repreguntar, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público, recusar jueces y recibir pagos. Este inciso y los anteriores se rigen por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, correlativo del 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, basta que se diga que se



**SIN TEXTO**



otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que sean con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la ley federal de trabajo, el Consejo de Administración tendrá la facultad primitiva para representar a la sociedad en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración en uno o varios apoderados especiales.- e).- Podrá otorgar, emitir, girar, librar, endosar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- En general, deberá ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones que exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Podrá nombrar al Director General, a los Directores Relevantes, al Gerente General y a los Gerentes y Subgerentes, así como a los apoderados generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias y convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus poderes, incluso facultándolos para que a su vez otorguen y revoquen poderes. También podrá el Consejo revocar los nombramientos y poderes otorgados por la sociedad en cualquier tiempo,



**SIN TEXTO**



tanto los que otorgo directamente, como los que hubiere otorgado cualquier apoderado. h).- Designación de la o las responsables de la adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad.- i).- Podrá actuar en desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente entre sus miembros y den su defecto por medio de su Presidente.- El Presidente del Consejo de Administración gozará de la totalidad de las facultades otorgadas al Consejo de Administración, enumeradas en el párrafo que antecede, sin limitación de ninguna especie.-----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

--- VIII.- Mediante Escritura Pública 15,071 quince mil setenta y uno otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 20 veinte de octubre del 2009 dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada María Del Rosario Hernández Bejarano, Notario Público Número Diecisiete en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la cual se Protocolizo el Acta de Asamblea celebrada con fecha 24 veinticuatro de Abril del 2009 dos mil nueve, en la cual se toman, entre otros los siguientes acuerdos:-----

--- 1.- La Aprobación del informe rendido por el Director General a los miembros del Consejo de Administración, en los términos de la Fracción XI del Artículo 44 cuarenta y cuatro de la Ley del Mercado de Valores y 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- 2.- La Aprobación del Dictamen rendido por el Auditor Externo de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 treinta y uno de diciembre del 2008 dos mil ocho.-----

--- 3.- La Aprobación de los Estados Financieros consolidados de la Sociedad con sus empresas subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho.-----

--- 4.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a la esta Asamblea, respecto a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la elaboración de la información financiera. ----

--- 5.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2008 dos mil ocho. -----



**SIN TEXTO**



--- 6.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Prácticas Societarias al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2008 dos mil ocho. -----

--- 7.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a esta Asamblea, respecto a las actividades en las que intervino durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho. -----

--- 8.- La Aprobación del informe respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado. -----

--- IX.- Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 21 veintiuno de Abril del 2010 dos mil diez, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: -----

--- 1.- La aprobación del Informe del Director General en los términos del Artículo 44 cuarenta y cuatro Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del Dictamen del Auditor Externo; respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve. -----

--- 2.- La aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad en forma consolidada con cada una de sus subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve. -----

--- 3.- La aprobación del Informe del Consejo de Administración al que se refiere el Artículo 172 ciento setenta y dos Inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve. -----

--- 4.- La aprobación del Informe anual del Comité de Auditoría, en los términos de la Fracción II del Artículo 43 cuarenta y tres de la Ley del Mercado de Valores. -----

--- 5.- La aprobación del Informe anual del Comité de Prácticas Societarias, en los términos de la Fracción I del Artículo 43 cuarenta y tres de la Ley del Mercado de Valores. -----



**SIN TEXTO**



- 6.- La aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades en las que ha intervenido durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve. -----
- 7.- La aprobación del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve, conforme a lo estipulado por la Fracción XX del Artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----
- X.- Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15 quince de abril del 2011 dos mil once, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: -----
- 1.- La aprobación del Informe del Director General en los términos del Artículo 44 cuarenta y cuatro Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del Dictamen del Auditor Externo; respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez. -----
- 2.- La aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad en forma consolidada con cada una de sus subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez. -----
- 3.- La aprobación del Informe del Consejo de Administración al que se refiere el Artículo 172 ciento setenta y dos Inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez. -----
- 4.- La aprobación del Informe anual del Comité de Auditoría, en los términos de la Fracción II del Artículo 43 cuarenta y tres de la Ley del Mercado de Valores. -----
- 5.- La aprobación del Informe anual del Comité de Prácticas Societarias, en los términos de la Fracción I del Artículo 43 cuarenta y tres de la Ley del Mercado de Valores. -----
- 6.- La aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades en las que ha intervenido durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez. -----



**SIN TEXTO**



--- 7.- La aprobación del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2010 diez, conforme a lo estipulado por la Fracción XX del Artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----

--- XI.- Escritura Pública 2053 dos mil cincuenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 2011 dos mil once ante la fe de la Licenciada Rosario Alejandra Meza Fourzan, en ese entonces Adscrita a esta Notaria, en la que se hace constar la fusión por eliminación de la moral Carnes Selectas Baeza, Sociedad Anónima de Capital Variable con Grupo Bafar, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, subsistiendo ésta última. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

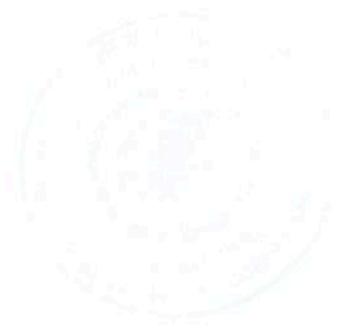
--- XII.- Escritura Pública 2777 dos mil setecientos setenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 30 treinta de abril del 2012 dos mil doce, ante la fe de la Licenciada Rosario Alejandra Meza Fourzan, en ese entonces Adscrita a esta Notaria, en la que se Protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 20 veinte de Abril del 2012 dos mil doce y en la cual se tomaron, entre otros los siguientes acuerdos:-

--- 1.- La Aprobación del informe rendido por el Director General a los miembros del Consejo de Administración, en los términos de la Fracción XI del Artículo 44 cuarenta y cuatro de la Ley del Mercado de Valores y 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- 2.- La Aprobación del Dictamen rendido por el Auditor Externo de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 treinta y uno de diciembre del 2011 dos mil once. -----

--- 3.- La Aprobación de los Estados Financieros consolidados de la Sociedad con sus empresas subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. -----

--- 4.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a la esta Asamblea, respecto a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la elaboración de la información financiera. ---



**SIN TEXTO**



---5.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2011 dos mil once. -----

--- 6.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Prácticas Societarias al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2011 dos mil once. -----

--- 7.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a esta Asamblea, respecto a las actividades en las que intervino durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

--- XIII.- Escritura Pública 3373 tres mil trescientos setenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, ante la fe de la Licenciada Rosario Alejandra Meza Fourzán, en ese entonces Adscrita a esta Notaria, mediante la cual se otorga escritura complementaria respecto de la Escritura Pública 2777 dos mil setecientos setenta y siete a que se refiere el numeral anterior, a efecto de hacer constar la corrección de las acciones que a la fecha existen y las que se encontraban representadas en la Asamblea protocolizada en dicho instrumento, siendo lo correcto 315'445,896 trescientas quince millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis acciones existentes y 822,386 ochocientos veintidós mil trescientos ochenta y seis acciones sin representación, continuando vigentes los acuerdos tomados en la Asamblea en todas y cada una de sus partes, toda vez que en la mencionada Asamblea se cumplió con el Quorum establecido en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales y el Artículo 189 ciento ochenta y nueve de la Ley de Sociedad Mercantiles. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

--- XIV.- Escritura Pública 7353 siete mil trescientos cincuenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro, en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en la que se Protocolizo



**SIN TEXTO**



el Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: -----

--- 1.- La Aprobación del informe rendido por el Director General a los miembros del Consejo de Administración, en los términos de la Fracción XI del Artículo 44 cuarenta y cuatro de la Ley del Mercado de Valores y 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- 2.- La Aprobación del Dictamen rendido por el Auditor Externo de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 treinta y uno de diciembre del 2012 dos mil doce. -----

--- 3.- La Aprobación de los Estados Financieros consolidados de la Sociedad con sus empresas subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce. -----

--- 4.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a la esta Asamblea, respecto a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la elaboración de la información financiera. ---

---5.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2012 dos mil doce. -----

--- 6.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Prácticas Societarias al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2012 dos mil doce. -----

--- 7.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a esta Asamblea, respecto a las actividades en las que intervino durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

--- XV.- Escritura Pública 5238 cinco mil doscientos treinta y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 23 veintitrés de diciembre del 2013 dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, en la cual se Protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de diciembre del 2013 dos mil trece, en la cual se aprobó el pago de dividendos extraordinarios, distribuidos en forma proporcional en cada una de las acciones representativas del capital social que se encuentre en circulación al



**SIN TEXTO**



momento de pago, mediante el canje del cupón número 9 nueve; quedando a disposición de los accionistas el día 24 veinticuatro de Diciembre de 2013 dos mil trece. -----

--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

--- XVV.- Escritura Pública 9521 nueve mil quinientos veintiuno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 7 siete de mayo del 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro, en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en la que se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:-----

--- 1.- La Aprobación del informe rendido por el Director General a los miembros del Consejo de Administración, en los términos de la Fracción XI del Artículo 44 cuarenta y cuatro de la Ley del Mercado de Valores y 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- 2.- La Aprobación del Dictamen rendido por el Auditor Externo de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 treinta y uno de diciembre del 2013 dos mil trece. -----

--- 3.- La Aprobación de los Estados Financieros consolidados de la Sociedad con sus empresas subsidiarias, por el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece. -----

--- 4.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a la esta Asamblea, respecto a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la elaboración de la información financiera. ---

---5.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2013 dos mil trece. -----

--- 6.- La Aprobación del Informe Anual rendido por el Comité de Prácticas Societarias al Consejo de Administración, por las actividades realizadas durante el año 2013 dos mil trece. -----

--- 7.- La Aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración a esta Asamblea, respecto a las actividades en las que intervino durante el ejercicio social terminado el 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece. -----



**SIN TEXTO**



--- El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado.-----

----- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS:** -----

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**-----

--- **PRIMERO.-** Que ante mí compareció la Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** en representación de **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE** a manifestar hechos bajo protesta de decir verdad.-----

--- **SEGUNDO.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y correctamente con lo manifestado por la compareciente.-----

--- **TERCERO.-** Para acreditar la personalidad con la que comparece la Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA** a este otorgamiento y la legal existencia de su representada, agrego al presente instrumento certificación de personalidad expedida por el Suscrito Notario.-----

--- Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad que la personalidad con la que comparece a este otorgamiento no le ha sido revocada, ni limitada, ni ha concluido en forma legal alguna y que su representada tiene plena capacidad legal.-----

--- **CUATRO.-** Que conozco a la compareciente quien a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse y que por sus generales manifestó, bajo protesta de decir verdad, ser mexicana originaria de Obregón Sonora, donde nació el 23 veintitrés de Agosto de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, soltera, abogada, causante y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, con registro federal de contribuyentes OOTL740823 y con domicilio en la Calle Cantera Alpi número 7584 siete mil quinientos ochenta y cuatro del Fraccionamiento Residencial Cantera I de esta ciudad.-----

--- **EL PRESENTE INSTRUMENTO LO INSCRIBO EN ESTE ACTO BAJO EL NÚMERO 3981 TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO DEL LIBRO NÚMERO 4 CUATRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO.**-----

--- **CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTUACIÓN Y PREVIA LECTURA QUE SE DIO A ESTA ACTA, SIN EXPLICARLE A LA COMPARECIENTE LOS EFECTOS Y**



**SIN TEXTO**



**CONSECUENCIAS LEGALES DE LA MISMA POR SER PERITO EN LA  
MATERIA DEL DERECHO, LA RATIFICA Y FIRMA PARA CONSTANCIA.-  
DOY FE.-----**

**LIC. LIZET AIDA OCHOA TAPIA**  
En representación de **GRUPO BAFAR,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA BUSATIL DE CAPITAL VARIABLE.**

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**





**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



LIC. FERRAN... RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO  
PUBLICO NUMERO... PARA ESTE DIS. PTO.  
JUDICIAL MOR...  
Que la presente...  
Gracias...  
De...  
Este... numero...

LIC. FERRAN... RODRIGUEZ GARCIA





**EL C. LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA LICENCIADA LIZET AIDA OCHOA TAPIA ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE: --**

--- I.- Copia certificada de la escritura pública 675 seiscientos setenta y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 28 veintiocho de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 08000203 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, cero, tres relativo al expediente número 9608000197 nueve, seis, cero, ocho, cero, cero, cero, uno, nueve, siete en el folio 315 trescientos quince, se constituyo **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el siguiente objeto social:

- 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar en participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- 2.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otro títulos valor.
- 3.- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a otras sociedades y personas cualesquiera de los servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, mercadotecnia, contable, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría, consultoría entre otros.
- 4.- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero.
- 5.- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos.
- 6.- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas, y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social.
- 7.- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal.
- 8.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones o instituciones en las cuales la sociedad tenga interés o participación, con las cuales la sociedad relaciones de negocios, constituyéndose como garante, fiador y/o avalista de tales personas.
- 9.- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean estos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales.
- 10.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales.
- 11.- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado.
- 12.- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga sus

intereses realizar. Con domicilio en la Ciudad de Chihuahua. Con duración de 99 noventa y nueve años. Con capital social de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 22 veintidós, a folios 34 treinta y cuatro, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- II.- Copia certificada de la escritura pública número 718 setecientos dieciocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, con fecha 12 doce de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la cual se tomo, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de \$6'683,605.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 62 sesenta y dos, a folios 95 noventa y cinco, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- III.- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública 719 setecientos diecinueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 13 trece de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis y en la cual, se tomo entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social a la suma de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), reformándose en consecuencia la Cláusula Sexta de la escritura constitutiva. -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 66 sesenta y seis, a folios 100 cien, del Volumen Doce del Libro Primero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- IV.- Copia certificada de la escritura pública 7466 siete mil cuatrocientos sesenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 26 veintiséis de octubre del 2002 dos mil dos, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho con ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se modifican diversos estatutos sociales a fin de adecuar los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. -----

El primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el número 29 veintinueve, a folios 61 sesenta y uno, del Volumen 186 ciento ochenta y seis del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- V.- Copia certificada de la escritura pública 11957 once mil novecientos cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 17 diecisiete de marzo del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho con ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 catorce de marzo del 2005 dos mil cinco, mediante la cual se acordó la reforma total de los estatutos. -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio electrónico mercantil número 13777\*10 trece mil setecientos setenta y siete





asterisco diez del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. -----

--- VI.- Copia certificada de la escritura pública 16,589 dieciséis mil quinientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek Adscrito a la Notario Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de notario por licencia de su titular, Licenciado Felipe Colomo Castro, mediante la cual se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 veintisiete de abril del 2006 dos mil seis, en la que se acordó la reforma total de los estatutos, relaciono a continuación los estatutos vigentes: La denominación de la sociedad será **GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, teniendo como objeto social: 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar en participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 2.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquiera otros títulos valor. 3.- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a otras sociedades y personas cualesquiera de los servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, mercadotecnia, contable, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría, consultoría entre otros. 4.- Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero. 5.- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos. 6.- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas, y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social. 7.- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal. 8.- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones o instituciones en las cuales la sociedad tenga interés o participación, con las cuales la sociedad relaciones de negocios, constituyéndose como garante, fiador y/o avalista de tales personas. 9.- Solicitar y conceder préstamos, créditos y financiamientos con o sin garantía, así como avalar y garantizar, inclusive con hipoteca, obligaciones propias o de terceros como responsable solidario. 10.- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean estos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales. 11.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales. 12.- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado. 13.- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, pudiendo para ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga sus intereses realizar. Con domicilio en esta ciudad de Chihuahua. Con duración de

99 noventa y nueve años. Con un capital social de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Transcribo a continuación los artículos relativos a la Administración de la Sociedad.- Artículo Décimo Octavo.- La sociedad será administrada, regulada y representada con amplias facultades, salvo las que competan a las Asambleas Generales de Accionistas, señaladas en esta escritura y conforme a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, por un Consejo de Administración y un Director General. Los consejeros serán los siguientes: Un Presidente, Un Vicepresidente y los Consejeros Propietarios que sean necesarios para completar el número establecido en el Artículo Décimo Noveno, pudiendo ser o no Accionistas de la Sociedad. Así mismo, el Consejo de Administración designará a un Secretario que no formará parte de dicho órgano social, quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades que los ordenamientos legales correspondientes establecen.- Artículo Décimo Noveno.- El Consejo de Administración de la sociedad estará integrado por lo menos por siete y un máximo de veinte miembros propietarios designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas....- Artículo Vigésimo Tercero.- El Consejo de Administración tendrá la representación genuina de la sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo, de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad inclusive la de contratar préstamos y avalar operaciones financieras propias o de terceros, b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de promover y desistirse del juicio de amparo, formular demandas, denuncias y querellas, ratificarlas y desistirse de las mismas, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones y repreguntar, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público, recusar jueces y recibir pagos. Este inciso y los anteriores se rigen por el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, correlativo del 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, basta que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que sean con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la ley federal de trabajo, el Consejo de Administración tendrá la facultad primitiva para representar a la sociedad en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración en uno o varios apoderados especiales.- e).- Podrá otorgar, emitir, girar, librar, endosar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de





Crédito.- f).- En general, deberá ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones que exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Podrá nombrar al Director General, a los Directores Relevantes, al Gerente General y a los Gerentes y Subgerentes, así como a los apoderados generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias y convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus poderes, incluso facultándolos para que a su vez otorguen y revoquen poderes. También podrá el Consejo revocar los nombramientos y poderes otorgados por la sociedad en cualquier tiempo, tanto los que otorgo directamente, como los que hubiere otorgado cualquier apoderado. h).- Designación de la o las responsables de la adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad.- i).- Podrá actuar en desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente entre sus miembros y den su defecto por medio de su Presidente.- El Presidente del Consejo de Administración gozará de la totalidad de las facultades otorgadas al Consejo de Administración, enumeradas en el párrafo que antecede, sin limitación de ninguna especie. -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado. -----

--- VII.- Copia certificada de la escritura pública 15,071 quince mil setenta y uno, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 20 veinte de octubre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del Licenciado María del Rosario Hernández Bejarano, Notario Público Número Diecisiete con ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 veinticuatro de abril del 2009 dos mil nueve, en la cual entre otros acuerdos, se tomo el de elegir al señor **OSCAR EUGENIO BAEZA FARES** como Presidente del Consejo de Administración, quien quedo investido de las facultades a que se refiere el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, el cual ha quedado transcrito. -----

El Primer testimonio de este instrumento quedo debidamente inscrito bajo el folio mercantil antes mencionado. -----

VIII.- Copia certificada de la escritura pública número 1532 mil quinientos treinta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 26 veintiséis de julio del año 2011 dos mil once, ante la fe de la Licenciada Rosario Alejandra Meza Fourzán, actuando en esa fecha como Adscrita a la Notaria Pública Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular el Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, mediante la cual el señor Licenciado OSCAR EUGENIO BAEZA FARES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la persona moral denominada "**GRUPO BAFAR**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se otorga a favor de la Licenciada **LIZET AIDA OCHOA TAPIA**, un **PODER GENERAL** para que lo ejercite en nombre y representación de la sociedad mandante, en los siguientes términos: -----

A).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive interponer y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, presentar demandas y querellas, ratificarlas y desistirse de las mismas, presentar denuncias y otorgar perdón en los casos procedentes, constituirse en parte civil en cualquier proceso y coadyuvar con el Ministerio Público, desempeñando el poder ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales, sean Judiciales, Administrativas o del Trabajo. -----

B).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y todas las necesarias para llevar a cabo las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad, inclusive celebrar, modificar, novar, rescindir y revocar toda clase de actos jurídicos. Para abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar a personas para que giren en las mismas. Así mismo, para que comparezcan a

nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje, y demás autoridades a que se refieren los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, pudiendo actuar frente o ante: -----

1).- El sindicato o sindicatos con los que existan celebrados contratos colectivos de trabajo, con facultades para conciliar y celebrar convenios que no lesionen los intereses de la empresa.-----

2).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos de trabajo de naturaleza individual.-----

C).-PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la sociedad realice todo tipo de trámites y gestiones ante cualquier Institución o Autoridad, inclusive la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Tesorerías Municipales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Servicio de Ahorro para el Retiro, Administradoras de Fondos para el Retiro, todos en cualquiera de sus dependencias, pudiendo al efecto firmar, presentar y recibir todo tipo de documentos, incluyendo altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social, contestar requerimientos, solicitar y recibir devoluciones de impuestos, contestar requerimientos y para que ocurra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar los trámites necesarios para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y recibir la copia sellada de dicha solicitud y la cédula correspondiente.-----

D).-PODER DE DELEGACIÓN, con facultades para nombrar mandatarios generales y especiales y conferirles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el manejo y más eficaz desempeño de su mandato, por tanto, podrá sustituir total o parcialmente las facultades y mandatos que aquí se le otorgan, conservando íntegramente sus facultades y revocar total o parcialmente los mandatos que otorgue.-----

Estos mandatos y/o poderes se otorgan conforme a lo que establece el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil y su correlativo el 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua.-----

**LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----**

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA.

